

24 de mayo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

*Danelly Orozco C.*  
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.

Agua de Dios, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. .

Se atiende la petición del señor MARIO RUIZ GALLEGO, como ejecutante y que se encuentra en el folio 18 del C. 2 y se dispone:

ORDENAR, el requerimiento del señor DIEGO TIQUE, para que en el término de tres ( 3 ) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe al Despacho la razón por la cual no ha dado cumplimiento al oficio Nro. 741 del 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se le informó sobre el embargo y retención de los cánones de arrendamiento que percibe el ejecutado JUAN MANUEL HERRERA YATE, que debían ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

*[Firma manuscrita]*

LUIS DOMINGO CARDENAS.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -  
La anterior providencia se notifica por Estado  
Nro. 021 en el día de hoy 28 mayo 2021  
DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -  
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_.  
Inhábiles los días \_\_\_\_\_.  
DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.